

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono 8808070 ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	<b>SIGC</b>
---	---	-------------

**Constancia secretarial:** Cali, 18 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**A. Interlocutorio No. 1623**

Referencia: Restitución de Inmueble  
Demandante: Adriana Milena Escobar  
Demandado: Julio Alberto Cardozo Gantivar  
Luz Stella Quiroz  
Radicación: 2019-00618

**OBJETO A DECIDIR.**

Corresponde al despacho definir el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto proferido el 01 de marzo de 2021, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito.

**I. ANTECEDENTES.**

**1. Fundamentos de la oposición.**

En el escrito contentivo del recurso el apoderado judicial de la parte demandante, esgrime los siguientes argumentos:

- Que el despacho comisorio No. 79 de 2020 fue presentado para su diligenciamiento ante la Alcaldía Santiago de Cali, el 31 de enero de 2020 y que por muchas situaciones atribuidas a la inspectora y a la situación de la pandemia, aún no ha logrado se le asigne una fecha para que la alcaldía lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.
- Que tales motivos se constituyen en razones de fuerza mayor, los que no pudo ni evitar ni preveer, con lo que demuestra que no hubo abandono del proceso.
- Además, que tampoco fue posible lograr la notificación de los demandados, porque se trasladaron del lugar de donde residían, por lo que decidió proceder a su notificación una vez practicada la diligencia de secuestro.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 <b>SIGC</b>
---	---	------------------

## II. CONSIDERACIONES:

1. El artículo 318 del C.G.P., consagra el recurso de reposición contra las providencias del juez para hacerle caer en cuenta del error en que incurrió y así reforme o revoque dicha providencia, el cual deberá ser presentado con expresión de las razones que lo sustenten.

2. De acuerdo a lo anterior se entrará a resolver el recurso de reposición interpuesto, teniendo en cuenta los argumentos expuesto por la recurrente.

El punto central objeto del recurso consiste en establecer si se incurrió en un error en el auto proferido el 01 de marzo de 2021, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito.

## III. Estudio del caso.

Revisado el presente asunto, observa la instancia que mediante el proferimiento de la providencia de fecha el auto proferido el 01 de marzo de 2021, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito.

Así las cosas y una vez examinadas las piezas procesales que conforman el presente expediente, advierte el Despacho que efectivamente se encuentra pendiente el diligenciamiento del despacho comisorio para llevar el secuestro del bien inmueble decretado como medida previa, el cual fue radicado el ante la Alcaldía Municipal el 31 de enero de 2020, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de su trámite, carga que no puede ser atribuida a la parte demandante, razón por la cual estima el Despacho revocará la providencia objeto de reproche.

No obstante, el Juzgado conmina al profesional del derecho para que proceda a solicitar el emplazamiento de los demandados, si carece de otras direcciones para su notificación.

Sin más consideraciones, el Juzgado

## RESUELVE:

**PRIMERO: REVOCAR** la providencia que data al 01 de marzo de 2021, conforme a las razones esbozadas en precedencia.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	3 <b>SIGC</b>
---	--	------------------

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Alcaldía Santiago de Cali, a fin que proceda a informar sobre las resultas del despacho comisorio No. 79 librado el 27 de enero de 2020.

**TERCERO: Conminar** al apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda a solicitar el emplazamiento de los demandados, si carece de otras direcciones para su notificación.

**NOTIFÍQUESE**

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado electrónicamente  
**ELIANA NINCO ESCOBAR**  
**JUEZ**

Am.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

En Estado No. 96 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: **21** de **junio** de **2021**  
Lida Ayde Muñoz Urcuqui  
- Secretaria

Firmado Por:

**ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622e8fe2d18c89e9ab69b66dcd157da30efa87a688181399d00f7835671345b1**

Documento generado en 18/06/2021 04:29:50 PM